

Don J. H. por la granada de los Reynos de Castilla de Leon de Aragón de las
 Indias de Sevilla de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
 de Galicia de Mallorca de Cerdeña de Sicilia de Cerdeña de Murcia de Jaen
 de las Algarves de Algeziras de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias
 orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiducado de
 Austria de que de Borgoña del Brabante y mil las Cortes de Alsacia de
 Flandes de Brabant de Sena de uisca ya y demorina &c. Por quanto
 por parte de don Juan Muñoz nos haido hecha Relación que ante el
 presente yo y otros de la nra audiencia y chancilleria que reside en la
 ciudad de Granada se sigue pleyto entre frñ. Roca Comarido y
 don Juan persona de Bartomea panesi y Agustín panesi heredero de
 P^o frñ. panesi todos V^o de la nra ciudad por quantia de quatro
 mil laucados que por una Clausula del testamento deua Jode Cuya
 disposición murió el dho Pedro frñ. panesi preterde la dicha bar
 tomea panesi se partieron como su y herencia en las quales por el dho
 presidente yo y otros fue condenado el dho Agustín panesi y redos
 pacho Carta executoria para que de los bienes que quedaron del dho P^o
 frñ. panesi hiciese pago al dho frñ. Roca de los dhos quatro mil laucados
 a el al Calde mayor de la ciudad ante quien por pte de don fernando
 bienbenquid Arca y Zambra heredero de doña Antonia bienbenquid se
 gunda muger que fue del dho P^o frñ. panesi y Por sumaria usufruti
 aria de sus bienes se y sirviesen autos y diligencias y por mandamos
 de Contadores que tomaron la cuenta al dho don fernando de los bienes

